



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Declarativo de existencia unión marital de hecho
Demandante: Alfonso Corrales Rivera
Demandado: Lucia Leonor Melo López
Despacho Comisorio: 2020-007- Juzgado Promiscuo Familia La Mesa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), siete (7) de abril Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que por motivos ajenos al Despacho no es posible evacuar la diligencia de secuestro de los bienes, muebles y enseres que se encuentran en el inmueble distinguido como lote once de la manzana 2 del condominio campestre "Orquídea" ubicado en la vereda salcedo de ese Municipio, señalada para el 16 de los cursantes mes y año, en consecuencia para materializar la misma se señala el día treinta (30) de abril del año en curso, a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.), comuníquese al secuestro y a las partes.

Cumplido lo anterior devuélvase la actuación al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

**SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO**

Apulo (Cund.), abril 8 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 017 de 2021

Secretario

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

J U Z G A D O P R O M I S C O
A P U L O - C U N D I
CARRERA 6, CALLE 12 E
TEL. 3 1 7 4 4

jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co